

ÍNDICE

ABREVIATURAS EMPLEADAS	19
PRÓLOGO	21
INTRODUCCIÓN	27
CAPÍTULO I	
LA REGULACIÓN DE LA RESCISIÓN POR LESIÓN DE LA PARTICIÓN	
HEREDITARIA EN EL CÓDIGO CIVIL (ARTS. 1073 A 1081 CC)	35
1. La Sección 4. ^a del Capítulo VI, Título III del Libro III: «De la rescisión de la partición»	35
2. El art. 1073 CC: la remisión a la normativa contractual	36
2.1. La rescisión como categoría de ineficacia de los contrato	37
2.2. Subcategorías: lesión y fraude.	38
2.3. Aplicación de la rescisión por lesión a la partición	39
2.3.1. Contratos rescindibles por lesión.	39
2.3.2. Efecto restitutorio	40
2.3.3. Función tuitiva de menores, personas con discapacidad y ausentes.	41
2.3.4. Carácter residual en el ámbito contractual	41
2.3.5. Preferencia de la normativa especial	43
2.4. Aplicación de la rescisión por fraude a la partición.	44
2.4.1. Supuestos de rescisión por fraude.	44
a) Contratos celebrados en fraude de acreedores	44
b) Pagos anticipados en estado de insolvencia	45
c) Contratos celebrados sobre bienes litigiosos	45
2.4.2. Efecto de la acción: la inoponibilidad frente al acreedor	46
2.4.3. Improbabilidad de aplicación en sede sucesoria	47
2.5. El uso atécnico del término rescisión	48

3.	El art. 1074 CC: la admisión de la rescisión por lesión en la partición hereditaria como regla general.	50
3.1.	Autonomía frente al régimen contractual.	50
3.2.	Fundamento: la protección de la equivalencia económica entre cuota y adjudicación.	51
3.3.	Origen de la lesión: el valor de los bienes.	51
3.4.	Cálculo de la lesión.	52
4.	El art. 1075 CC: la prohibición de rescindir por lesión la partición hecha por el testador y sus excepciones.	53
4.1.	Justificaciones doctrinales a la prohibición.	54
4.1.1.	La plena libertad del testador para partir sus bienes.	54
4.1.2.	El carácter revelador de la voluntad del testador de sus cláusulas de partición.	55
4.1.3.	El respeto a la tradición jurídica castellana.	56
4.2.	Supuestos excepcionales de rescisión por lesión.	56
4.2.1.	Perjuicio de la legítima.	56
	a) Personas legitimarias y cuantía de la legítima. .	57
	b) Cálculo de la legítima.	58
	c) Partición del testador que lesiona la legítima. .	59
4.2.2.	Voluntad expresa del testador.	61
4.2.3.	Voluntad presunta del testador.	62
	a) La tesis de la igualdad absoluta entre los coherederos.	62
	b) La tesis del error en la valoración de los bienes.	63
	c) La tesis de la modificación sobrevenida del valor de los bienes.	64
5.	Los arts. 1076 a 1078 CC: el régimen de la acción.	65
5.1.	Legitimación activa y pasiva.	65
5.1.1.	Legitimación activa: el coheredero perjudicado en más de la cuarta parte.	65
5.1.2.	Exclusión de la legitimación por enajenación de bienes inmuebles.	66
5.1.3.	La renuncia al ejercicio de la acción.	67
5.1.4.	Inaplicabilidad de la doctrina de los actos propios.	68
5.1.5.	Legitimación pasiva: el litisconsorcio pasivo necesario de los coherederos.	68
5.2.	Plazo de ejercicio: naturaleza y cómputo.	69
5.3.	Consecuencias de la estimación de la acción.	70
5.3.1.	Ineficacia de la partición y práctica de una nueva.	71
5.3.2.	Mantenimiento de la eficacia mediante indemnización al perjudicado.	71
6.	Los arts. 1079 a 1081 CC: otros remedios frente a las deficiencias particionales.	72

6.1.	Omisión no dolosa de bienes y la partición complementaria (art. 1079 CC)	73
6.2.	Preterición no intencional y el deber de abonar la cuota proporcional (art. 1080 CC).	74
6.3.	Nulidad de la partición por intervención de heredero aparente (art. 1081 CC).	75
7.	Conclusiones del Capítulo I	76
7.1.	La singularidad del régimen de ineficacia en la partición defectuosa	76
7.2.	La prevalencia del principio de <i>favor partitionis</i>	77
7.3.	La admisión de la rescisión por lesión con carácter general	78
7.4.	La protección de la equivalencia económica como fundamento de la rescisión	78
7.5.	El valor de los bienes como causante de la lesión.	79
7.6.	La autonomía dogmática de la rescisión por lesión particional frente a la contractual	79
 CAPÍTULO II		
LA NECESARIA EQUIVALENCIA ECONÓMICA EN LA PARTICIÓN		81
1.	Concepto de partición hereditaria	81
1.1.	La sucesión universal del heredero en las titularidades activas y pasivas del causante	81
1.2.	La cuota hereditaria como medida del derecho y de la responsabilidad.	82
1.2.1.	La cuota en el activo: el derecho al haber hereditario	82
1.2.2.	La cuota en el pasivo: la responsabilidad por las deudas y cargas.	83
1.2.3.	La determinación legal o testamentaria de la cuota	84
1.3.	La función especificativa de la partición: de la cuota abstracta a la titularidad exclusiva	84
1.4.	La equivalencia económica entre el lote y la cuota como corolario de la función especificativa	86
1.5.	El carácter secundario de la equivalencia económica en las definiciones doctrinales de la partición hereditaria	87
1.6.	La equivalencia económica en los modelos francés e italiano	89
1.6.1.	El modelo francés: el tránsito de la rescisión al complemento	89
1.6.2.	El modelo italiano: la pervivencia de la rescisión por lesión	90
2.	El concepto de partición hecha por el testador	90
2.1.	Deslinde conceptual: partición y normas particionales	91
2.2.	El testador como sujeto activo de la división.	92

2.3.	Las formalidades externas: partición testamentaria y extratestamentaria.	93
2.4.	El contenido de la partición del testador.	94
2.4.1.	El presupuesto de la titularidad de los bienes	94
2.4.2.	La admisibilidad de la partición parcial	95
2.4.3.	La cuestión de la exigibilidad de las operaciones particionales	95
2.5.	Naturaleza jurídica de la partición del testador.	97
2.5.1.	La función especificativa: conversión de la cuota en titularidad exclusiva	98
2.5.2.	Diferenciación respecto a la distribución del activo mediante legados.	99
2.6.	Tipología de las estipulaciones: cláusulas dispositivas y de partición.	100
2.6.1.	Las cláusulas de disposición: la institución de una pluralidad de herederos.	100
2.6.2.	Las cláusulas de partición: la adjudicación de lotes y bienes concretos.	102
2.7.	La determinación de la cuota hereditaria	102
2.7.1.	En las cláusulas de disposición	102
2.7.2.	En las cláusulas de partición.	103
3.	La libertad del testador para partir sus bienes	105
3.1.	La no sujeción a la regla de igualdad cualitativa	105
3.2.	La no sujeción a la equivalencia económica	105
4.	Remedios ante la falta de equivalencia económica en la partición del testador	106
4.1.	Partición testamentaria	106
4.1.1.	La solución doctrinal: el reajuste de la cuota al valor del lote.	106
4.1.2.	La solución jurisprudencial: el reajuste de la cuota al valor del lote.	108
4.2.	Partición extratestamentaria	109
4.2.1.	Consenso doctrinal sobre la nulidad al incluir a coherederos distintos a los instituidos.	109
4.2.2.	Consenso doctrinal sobre la ineficacia ante desviaciones significativas de las cuotas	109
4.2.3.	Disparidad de posiciones en la doctrina ante desviaciones no significativas	110
4.3.	El tratamiento de la contradicción entre disposición y partición en los Derechos civiles autonómicos	111
4.4.	La tendencia hacia el restablecimiento de la equivalencia económica	111
5.	Deslinde entre la contradicción de cláusulas y el supuesto de la rescisión por lesión	113
5.1.	El desequilibrio de origen voluntario: aplicación de las normas que resuelven la contradicción	113

5.2.	El desequilibrio de origen no intencional: la rescisión por lesión	114
5.2.1.	La rescindibilidad por error en la valoración de los bienes	114
5.2.2.	La incidencia de la modificación sobrevenida del valor de los bienes	115
6.	Conclusiones del Capítulo II	117
6.1.	La naturaleza especificativa de la partición: la cuota como parámetro y medida del derecho	117
6.2.	La partición no supone un título de adquisición autónomo y distinto de la sucesión	117
6.3.	La equivalencia económica como principio rector	117
6.4.	La libertad del testador para partir no excluye la equivalencia económica	118
6.5.	El carácter revelador de la voluntad del testador en sus cláusulas de partición tampoco excluye la equivalencia económica	118

CAPÍTULO III

ANÁLISIS HISTÓRICO-DOGMÁTICO DE LA RESCISIÓN POR LESIÓN:

LA LAESIO ENORMIS	121
1. El surgimiento de la <i>laesio enormis</i> en la Baja Edad Media (siglos XI a XV)	121
1.1. Las leyes 2. ^a y 8. ^a , <i>De rescindenda venditione</i> (C 4,44)	121
1.2. El remedio de la <i>laesio enormis</i>	123
1.3. El fundamento de la <i>laesio enormis</i> : que cada contratante reciba tanto cuanto da	125
1.4. La extensión del remedio de la <i>laesio enormis</i> a todos los contratos onerosos	127
1.4.1. La equiparación de la partición hereditaria a la permuta	129
1.4.2. La ley 3. ^a , <i>Communia utriusque iudicii</i> (C 3,38,3)	130
2. La aplicación de la <i>laesio enormis</i> en la partición hereditaria durante la Edad Moderna (finales del siglo XV a finales del siglo XVIII)	132
2.1. La impugnación por <i>laesio enormis</i> de la partición <i>inaequaliter</i>	133
2.2. El remedio de la <i>laesio enormis</i> protege la justicia en los intercambios	135
2.3. La exigencia de un reparto igualitario: la reducción del umbral de lesión para la rescisión de la partición <i>inaequaliter</i>	136
2.4. ¿Cabe la opción de completar el precio en la partición hereditaria?	138
3. La exclusión de la partición hecha por el testador del remedio de la <i>laesio enormis</i>	139

3.1.	La naturaleza de la partición del testador como conjunto de legados	139
3.2.	El silencio doctrinal sobre la <i>laesio enormis</i> en la partición realizada por el testador.	140
3.3.	¿Responde este silencio a la ausencia de intercambio de cuotas entre los coherederos?	142
3.4.	El deber de gratitud y obediencia al testador como fundamento de la exclusión de la <i>laesio enormis</i>	142
3.5.	El respeto a la autoridad paterna como pilar de la sociedad del Antiguo Régimen	143
3.6.	La protección de la partición <i>inaequaliter</i> hecha por el padre	145
3.6.1.	La partición como instrumento de quiebra de la igualdad hereditaria.	147
3.6.2.	Las leyes romanas que fundamentan la protección de la partición <i>inaequaliter</i>	149
a)	Lex Parentibus arbitrium (C 3,28,8).	149
b)	Lex Quotiens (C 3,36,10)	150
c)	Lex Filii patris (C 3,36,16).	150
d)	Lex Filia § si pater (D 10,2,20,3)	151
3.6.3.	El blindaje de la partición del testador frente a la <i>laesio enormis</i>	152
4.	Ejemplos de particiones realizadas por el testador conforme al derecho de Castilla (siglos XV a XVIII).	153
4.1.	El carácter excepcional de la partición testamentaria	153
4.2.	Modelo de testamento	155
4.3.	El testamento abierto de D. Alonso Díaz de Montalvo, de 4 de mayo de 1496	156
4.3.1.	Contenido del testamento	156
4.3.2.	La voluntad del testador de repartir sus bienes de manera igualitaria.	157
4.4.	El testamento abierto de D. Diego Calderón de la Barca, de 18 de noviembre de 1615	158
4.4.1.	El contenido del testamento	158
4.4.2.	La voluntad del testador de disponer tal y como partió.	160
4.5.	El testamento cerrado de D. Juan Díez Escobar, de 22 de abril de 1750	161
4.5.1.	El contenido del testamento	161
4.5.2.	La voluntad del testador de disponer según su propia partición	162
5.	Aspectos a destacar del análisis de las particiones	163
5.1.	La determinación de las cuotas hereditarias en las cláusulas de partición	163
5.2.	La partición del testador como instrumento para desplazar el reparto igualitario presunto	164

5.3.	El deber de obediencia filial como garantía de la firmeza de la partición	165
5.4.	La <i>aequalitas</i> en la partición supeditada a la conservación del patrimonio familiar.	167
6.	Conclusiones del Capítulo III	168
6.1.	La protección de la justicia conmutativa frente a la mera equivalencia económica	168
6.2.	La incipiente autonomía de la lesión en la partición frente a la regulación contractual general	168
6.3.	El vacío normativo sobre la rescisión por lesión en la partición del testador y la construcción doctrinal de su inimpugnabilidad	169
6.4.	La facultad del causante para la partición <i>inaequaliter</i> y la institución <i>sine partibus scriptis</i>	169
6.5.	El blindaje de la paz sucesoria sobre el equilibrio patrimonial.	170

CAPÍTULO IV

LA REGULACIÓN DE LA RESCISIÓN POR LESIÓN DE LA PARTICIÓN

HEREDITARIA EN LA CODIFICACIÓN: LA RUPTURA CON EL PASADO.	171
1. Hacia un cambio de paradigma: la Codificación y la verticalización de la lesión	171
2. El Código Civil francés de 1804: la rescisión por lesión como garantía de la equivalencia económica en la partición hereditaria	172
2.1. La naturaleza declarativa de la partición hereditaria en el antiguo Derecho francés	172
2.2. La igualdad o equivalencia entre la cuota hereditaria y el valor del lote de bienes adjudicado: principio esencial de la partición.	173
2.3. La consagración de la naturaleza declarativa de la partición hereditaria en el Código Civil francés de 1804	174
2.4. Una ruptura con el pasado: la rescisión por lesión como garantía de la equivalencia económica	174
2.5. La rescisión por lesión en la partición realizada por el ascendiente.	177
2.6. Régimen de la acción	178
2.6.1. Legitimación activa y pasiva	178
a) Legitimación activa: el coheredero perjudicado en más de la cuarta parte	178
b) Legitimación pasiva: el resto de los coherederos	179
2.6.2. Plazo de ejercicio	179
2.6.3. Efectos	180
a) Ineficacia y retroactividad	180
b) Mantenimiento de la partición mediante el pago del suplemento	180

2.7. El tratamiento singular del error en la partición	181
3. El Proyecto de Código Civil de 1851: la recepción del modelo francés y la singularidad de la partición realizada por el causante. .	183
3.1. La influencia del <i>Code Napoléon</i>	183
3.2. Secc. IV: <i>De la rescision de la partición</i>	184
3.3. La recepción del modelo francés en la rescisión por lesión y la singularidad de la partición del causante	186
3.3.1. La distinción entre anulabilidad por dolo y violencia, y rescisión por lesión	186
3.3.2. La rescisión por lesión como regla general.	187
3.3.3. La lesión en la cuarta parte y la opción de evitar la rescisión	187
3.3.4. La exclusión del remedio de la <i>laesio enormis</i> en los contratos onerosos y su vigencia como garantía de la equivalencia económica en la partición.	188
3.4. Las justificaciones a la prohibición de rescindir por lesión la partición hecha por el causante	190
3.4.1. La extensión de la presunción de voluntad de la responsabilidad por evicción a la rescisión por lesión.	191
3.4.2. Las leyes que respaldan la prohibición de la rescisión por lesión en la partición del causante ..	192
a) El art. 1225 del Código civil de Luisiana	192
b) La <i>lex Quotiens</i> (C 3,36,10)	193
c) Las Partidas (P 6,1,7)	193
d) La ley 19 de Toro	194
3.4.3. El peso de la tradición jurídica y los valores morales como justificación de la irrevocabilidad. .	194
4. La jurisprudencia del Tribunal Supremo anterior al Código Civil de 1889	196
4.1. Supuestos de rescisión por lesión	197
4.1.1. Incorrecta liquidación de la sociedad de gananciales	197
4.1.2. Inclusión de bienes no pertenecientes al causante .	197
4.1.3. Omisión de bienes	198
4.1.4. Errónea valoración de los bienes.	199
4.2. El empleo de la acción de rescisión por lesión para corregir particiones defectuosas	200
4.3. Cuantía de la lesión: superior a la sexta parte o a la mitad. .	202
4.4. Cálculo de la lesión	204
4.5. Efectos	205
4.5.1. Ineficacia de la partición	205
4.5.2. Condena al pago del valor omitido si así lo solicita el actor	206
4.5.3. Inexistencia de la opción de evitar la rescisión ...	206
4.6. Particiones excluidas	208

4.6.1.	La partición judicial	208
4.6.2.	La partición extrajudicial aprobada judicialmente . .	210
4.6.3.	La partición perjudicial a un menor de edad: el beneficio de la restitutio in integrum	212
	a) Fundamento y efectos de la acción.	212
	b) El carácter extraordinario del remedio	214
	c) La naturaleza preferente en el ámbito procesal. .	215
4.6.4.	Silencio jurisprudencial sobre la rescindibilidad de la partición del testador.	217
4.7.	La legislación aplicable «explicada y completada» por la jurisprudencia.	218
5.	El Código Civil de 1889: la incorporación de la rescisión por lesión francesa y su prohibición en la partición hecha por el testador	218
5.1.	El Anteproyecto de 1882-1888	219
5.1.1.	Los cuadernos preparatorios y la influencia del Proyecto de 1851.	219
5.1.2.	La rescisión por violencia o dolo y la rescisión por lesión	220
5.1.3.	Regulación de la rescisión por lesión y causas de exclusión	221
5.1.4.	La partición hecha por el testador	222
5.2.	La primera edición del Código Civil (1888).	222
5.2.1.	La depuración sistemática y terminológica de la secc. 4. ^a	222
5.2.2.	La introducción del art. 1075 CC	223
6.	Una ruptura inadvertida	224
6.1.	La ausencia de debate en las Cortes Generales sobre la nueva regulación	224
6.2.	La errónea opinión doctrinal sobre el carácter continuista de la rescisión por lesión	225
6.3.	La naturaleza traslativa de la partición	226
7.	Conclusiones del Capítulo IV	227
7.1.	La adopción de la rescisión por lesión francesa como garantía de equivalencia económica	227
7.2.	La autonomía del Código frente a la praxis judicial.	228
7.3.	La ruptura inadvertida con el pasado	229
7.4.	La ausencia de precedentes normativos del art. 1075 CC. . .	229
7.5.	La <i>voluntas legislatoris</i> del art. 1075 CC (I): El deber de respeto y obediencia al testador	230
7.6.	La <i>voluntas legislatoris</i> del art. 1075 CC (II): La naturaleza traslativa de la partición	231

CAPÍTULO V

PROPUESTA DE INTERPRETACIÓN DEL ART. 1075 CC	233
1. Propuesta de equilibrio entre la firmeza particional y la equivalencia económica	233
2. Supuestos en los que cabe presumir racionalmente una voluntad favorable	234
2.1. Falta de equivalencia por errónea valoración de los bienes	234
2.2. Falta de equivalencia por modificación sobrevenida e imprevista del valor	236
3. Supuestos en los que no cabe presumir la voluntad favorable	237
3.1. Prohibición expresa de la intervención judicial	237
3.2. Manifestación de voluntad de cumplimiento «en todo caso»	238
3.3. Disposición de medios para corregir la falta de equivalencia	238
3.4. Determinación de la cuota <i>a posteriori</i> según el valor del lote	238
ANEXOS	241
ANEXO A: Modelo de testamento abierto	241
ANEXO B: Testamento abierto de D. Alonso Díaz de Montalvo	243
ANEXO C: Testamento abierto de D. Diego Calderón de la Barca	248
ANEXO D: Testamento cerrado de D. Juan Díez de Escobar	254
BIBLIOGRAFÍA	263